Resolución No.190 - 2023
(24 de Mayo de 2023)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA* No. SAMC-002-2023"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DAGUA– VALLE DEL CAUCA, *en uso de las facultades que le conceden los artículos 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,* y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 11 de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), se publicó en la plataforma Secop II, los estudios y documentos previos, la invitación pública con su anexos y demás documentos producidos a lo largo del trámite precontractual, del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023 que tiene por objeto **DOTACION Y EMBELLECIMIENTO DE RUTAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR-NBI, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN NO. 2022762330020,** y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de 2023, expedido por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Que se elaboraron y publicaron todos los documentos de la etapa pre contractual, así como el cronograma de actividades de este proceso de selección, dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que al cierre del proceso se llevó a cabo el día 08/05/2023 a las 05:00 p.m, presentándose las siguientes ofertas:

CONSTRUCCIONES CFT SAS

Que de acuerdo a lo estipulado en el cronograma se procedió a la apertura de ofertas el 08 de mayo de 2023 a las 5:05 p.m.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 17/05/2023 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

El proponente cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, con la verificación de la experiencia mínima habilitante, cumplió con los requisitos de capacidad técnica – equipo mínimo habilitante, cumplió con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes y obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica	60
FACTOR CALIDAD	Plan de Calidad	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021	0
EMPRENDIMIENTOS MIPYMES (0,25 %)	artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	El proponente que presente como de origen nacional el 100% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	20
PUNTAJE TOTAL POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN		**80,25**

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación NO se recibió ninguna observación.

Que la suscrita ordenadora del gasto, acepta la recomendación de adjudicación y el trabajo efectuado en la evaluación.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2023, con objeto consistente en **DOTACION Y EMBELLECIMIENTO DE RUTAS TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR-NBI, IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN NO. 2022762330020**, al proponente **CONSTRUCCIONES CFT SAS**, persona jurídica que se identifica con el NIT número 805010522-6, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (**$ 292,524,060)**, que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

SEGUNDO: Publicar en el Portal Único de Contratación – Plataforma SECOP II el presente acto administrativo.

TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua (Valle del Cauca), a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Proyectó:
Vladimir Estrella – Profesional Especializado – Contratista

Revisó:

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co